



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 519-2021-UNAM

Moquegua, 03 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 205-2021-VIPAC-CO/UNAM del 31.05.2021, el Informe N° 209-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 20.05.2021, el Informe N° 0022-2021-UNAM/FZV del 28.04.2021, la Carta N° 001-2021-MESH del 12.02.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0737-2019-UNAM, de fecha 17 de agosto de 2019, se aprueba el Proyecto de Tesis "EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESÍDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUIN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DE RIO OSMORE, DISTRITO ILO, 2019", presentado por la Bachiller MARÍA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, al respecto, con Carta N° 001-2021-MESH del 12.02.2021, la Tesista María Eliana Santacruz Huilca, solicita ampliación de plazo de ejecución de tesis, por el periodo que se vio interrumpido debido a la Emergencia Sanitaria del COVID-19, a fin de poder continuar desarrollando el proyecto de tesis denominado: "EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESÍDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUIN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DE RIO OSMORE, DISTRITO ILO, 2019", hasta su finalización.

Que, al respecto, con Informe N° 0022-2021-UNAM/FZV del 28.04.2021, el presidente del jurado de tesis, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de proyecto de tesis presentada por la Señorita María Eliana Santacruz; proyecto de investigación que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0737-2019-UNAM de fecha 16 de agosto del 2019, señala que, según el artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, manifiesta que la tesista dispone de un plazo máximo de 18 meses para la ejecución y presentación del trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto y adicionalmente podrá solicitar una ampliación de hasta seis meses más; por lo que, realizada la evaluación de la solicitud y en atención a la justificación presentada en la Carta N° 001-2021-MESH, es que sugiere otorgarle los seis meses adicionales que el reglamento establece, los mismos que deberán ser contados llevando en consideración la fecha de aprobación del proyecto, el cual fue el 16 de agosto del 2019.

Que, con Informe N° 209-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 20.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, señala que, según lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, el plazo para la ejecución y presentación de informe final de tesis finalizó el 16 de febrero de 2021, sin embargo, mediante el informe de la referencia, el asesor del proyecto en mención solicita la ampliación del plazo para la presentación del informe final y sustentación, considerando que, según indica, debido al Decreto

Supremo N° 044-2020-PCM que declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, tuvo dificultades para la ejecución de su proyecto de tesis, así como para la presentación del informe final; en ese sentido, contando con la opinión favorable del asesor, del jurado y de esta dirección, solicito que por su intermedio se gestione ante el área correspondiente la aprobación de la ampliación de plazo por el periodo de 6 meses para la presentación de su informe final de tesis y sustentación.

Que, con Oficio N° 205-2021-VIPAC-CO/UNAM del 31.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la ampliación de plazo por el periodo de seis (06) meses, para ejecución y presentación de informe final de tesis, proyecto que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 737 2019-UNAM, de fecha 16 de agosto de 2019, titulado "EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESIDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DEL ADOQUÍN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO OSMORE, DISTRITO DE ILO, 2019", presentado por la Bachiller MARIA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA, tesista que se acoge al artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora 737-2021-UNAM de fecha 16 de agosto de 2019, la mencionada tesista manifiesta que el plazo para la ejecución y presentación del informe final de tesis finalizó el 16 de febrero de 2021; sin embargo, mediante el informe de la referencia el asesor del proyecto solicita la ampliación del plazo para la presentación del informe final y sustentación, considerando que, según indica, debido al Decreto Supremo N° 044-2021-PCM declaran en Estado de Emergencia Nacional por brote del COVID -19, dificultad que tuvo para la ejecución de su proyecto de tesis, así como para la presentación del informe final.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 519-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la ampliación de plazo por el periodo de 06 meses, para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis, del proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 737 2019-UNAM, de fecha 16 de agosto de 2019, titulado “EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESIDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DEL ADOQUÍN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO OSMORE, DISTRITO DE ILO, 2019”, presentado por la Bachiller MARIA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ampliación de plazo por el periodo de 06 meses, para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis, del proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 737 2019-UNAM, de fecha 16 de agosto de 2019, titulado “EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESIDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DEL ADOQUÍN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO OSMORE, DISTRITO DE ILO, 2019”, presentado por la Bachiller MARIA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPLAM
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)